



SERVICIO: 1609
TRÁMITE: DI005
REFERENCIA PRESENTACIÓN: LBKVMNjWHJN4quCXOR29

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Interesado

DATOS DEL INTERESADO

Nombre JOSE ANTONIO	Primer Apellido MARTINEZ	Segundo Apellido ROBLES
NIF 48424333H		

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ), aunque haya elegido notificación postal.

Deseo ser notificado electrónicamente

Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

Email joserobles.anpe@gmail.com	Teléfono móvil 676780370
------------------------------------	-----------------------------

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo

Nombre archivo: ANPE EXIGE CLARIFICAR terminologia Unidad Didáctica-Situación Aprendizaje para registrar.pdf

Identificador: ES_A14038194_2024_DOCH179897443M1706262197683RH1

Huella digital (SHA-256): 06811f453e0f531347ccfd03c301bb26aa07b37c3ffbfdfc90952f339b75a868

Anexo 2: Otro anexo

Nombre archivo: AUTORIZACION.pdf

Identificador: ES_A14038194_2024_DOCH179897353M1706262231276RNB

Huella digital (SHA-256): ef3f09af6f3dee9b0e448762eed116aa9770fe04166624ff7f860c7d8dd3573c





SOLICITUD GENÉRICA

Procedimiento
1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
Departamento tramitador
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Solicitante

NIF	Primer apellido	Segundo apellido
48424333h	MARTINEZ	ROBLES
Nombre o razón social		
JOSE ANTONIO		

Expone:

Desde el Sindicato Independiente ANPE MURCIA queremos dar a conocer la posible confusión que puede dar lugar a errores en las próximas Oposiciones al Cuerpo de Maestros. En la Orden de 22 de diciembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento, en aplicación de la Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades aparece el término (a nuestro entender) obsoleto de "unidad didáctica" en diferentes apartados. Ya que tras analizar los Reales Decretos de Educación Infantil y de Educación Primaria (Real Decreto 95/2022, del 1 de febrero, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil y Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria), así como los Decretos vigentes en la Región de Murcia (Decreto n.º 196/2022, de 3 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto n.º 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) se comprueba, que en los diferentes artículos no existe el término "unidad didáctica" en la actual legislación, encontrándose en su lugar el término "situaciones de aprendizaje"

Fecha: 26/01/2024 10:45:27

Firmante: SERVICIO DE FIRMA. COMUNIDAD AUTONOMA REGION DE MURCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a2bc7b6d-bc2f-11ee-b7d9-0050569b0534



SOLICITUD GENÉRICA

Solicita:

Desde ANPE creemos que se hace necesario aclarar la terminología entre unidad didáctica y situaciones de aprendizaje, así como la nueva nomenclatura de contenidos por saberes básicos que introducen los citados Reales Decretos y Decretos y la Orden de Convocatoria de Oposiciones del 22 de diciembre de 2022; para así poder evitar la confusión de términos por parte de los opositores y de los propios miembros de los tribunales del proceso selectivo de ingreso a la función docente del cuerpo de Maestros en la corrección de las diferentes pruebas (principalmente la PARTE B), ya que, puede ocasionar errores en la utilización del vocabulario correspondiente al hacer referencia a los currículos vigentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un área o materia relacionada con la especialidad por la que se participe.

ANPE MURCIA exige a la Consejería de Educación que clarifique y resuelva este tema cuanto antes, para evitar perjuicios en el desarrollo del procedimiento de oposición al cuerpo de Maestros que afecta a más de 10 000 opositores y a más de 1 000 miembros del tribunal.

